

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 851/2016

Recurso de Revisión:	01113/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.
Solicitud de Información:	00100/TLALNEPA/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Control Y Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 22 de Noviembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, fracción V, Inciso a), 36, fracciones XII y XVI y 41, fracción XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número **01113/INFOEM/IP/RR/2016 y acumulados**, interpuesto por el [REDACTED] en fecha 05 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Decima Octava Sesión Ordinaria del 18 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 19 de mayo de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAJMEX, del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, atendió en forma **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna**, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 02 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01113/INFOEM/IP/RR/2016, es dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 20 de mayo al 02 de junio de 2016; sin embargo, **fue parcial la entrega de la información**, con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde se ordena al Sujeto Obligado ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz:

I. De los discos enviados al Órgano Superior de Fiscalización (OSFEM correspondiente al informe mensual del mes de enero de la presente anualidad lo siguiente:

1. Estado de situación financiera.
2. Los anexos al estado de situación financiera.
3. Estados de flujo de efectivo.
4. Balanza de comprobación.
5. Diario general de pólizas.
6. Estado de actividades mensual,
7. Estado de actividades acumulado,
8. Conciliaciones bancarias,
9. Análisis de antigüedad de saldos.
10. Relación de documentos por pagar,
11. Informe de depuración de obras en proceso 2013 y anteriores,
12. Notas a los estados financieros,
13. Estado analítico de ingresos presupuestales integrado,
14. Estado del ejercicio del presupuesto de egresos integrado.
15. Estado de variación en la hacienda pública,
16. Flujos de efectivo,
17. Estado analítico del activo
18. Sistema de avance mensual de ramo 33 "siavamen"
19. Póliza de ingresos,
20. Póliza de diario,

21. Póliza de egresos,
22. Póliza de cheque.
23. Estado comparativo de ingresos,
24. Estado comparativo de egresos,
25. Cédula de inventario de bienes muebles
26. Cédula de inventario bienes inmuebles,
27. Cédula de inventario de bienes muebles patrimoniales de bajo costo,
28. Informe mensual de obras por administración
29. Informe mensual de obras por contrato
30. Informe mensual de apoyos
31. Informe mensual de reparaciones y mantenimientos

32. Nómina general del 01 al 15 del mes
33. Nómina general del 16 al 31 del mes,
34. Reporte de remuneraciones mensuales al personal de mandos medios y superiores,
35. Reporte de altas y bajas del personal,
36. Comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de honorarios,
37. Dispersión de nomina.

II. De ser el caso la información donde conste:

1. Relación de donativos recibidos,
2. Relación de préstamos por pagar al Gobierno del Estado de México
3. Relación de actas de cabildo,
4. Conciliación contable mensual presupuestal del ingreso y gasto,

5. Relación de contratos "servicios y obra",
6. Relación de formas valoradas,
7. Auxiliar de ingresos,
8. El requerimiento de información que alimenta el indicador de eficacia en juicios municipales,
9. El requerimiento de información que alimenta el indicador de cobertura en seguridad pública.
10. El requerimiento de información que alimenta el indicador de índice de denuncias,
11. El requerimiento de información que alimenta el indicador de denuncias conciliadas,
12. El requerimiento de información que alimenta el indicador de tiempo de respuesta a emergencias en seguridad pública,
13. El requerimiento de información que alimenta el indicador de patrullas en operación,
14. El requerimiento de información que alimenta el indicador de porcentaje de seguridad pública armada,
15. El requerimiento de información que alimentan los indicadores de elementos de seguridad pública capacitados en manejo de armas de fuego,
16. El requerimiento de información que alimenta el indicador de zonas de riesgo protegidas,
17. El requerimiento de información que alimenta el indicador de inhumaciones en panteones municipales,
18. El requerimiento de información que alimenta el indicador de promoción del arte y la cultura,
19. El requerimiento de información que alimenta el indicador de transferencias de recursos al deporte,

20. El requerimiento de información que alimenta el indicador de índice de incorporación de predios a zonas de interés catastral,
21. El requerimiento de información que alimenta el indicador de alumbrado público,
22. El requerimiento de información que alimenta el indicador de tasa de crecimiento en el registro catastral,
23. El requerimiento de información que alimenta el indicador de incremento en la recaudación,
24. El requerimiento de información que alimenta el indicador de tasa de recaudación del impuesto predial,
25. El requerimiento de información que alimenta el indicador de autonomía financiera.
26. Notas a los informes presupuestales.
27. Formato para proporcionar información mensual sobre la Recaudación del Impuesto Predial.

Para lo cual se deberá emitir el Acuerdo del Comité de Información en términos de la normatividad aplicable contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición de la recurrente.

Dicha entrega de información parcial, es en virtud, a que el responsable de la unidad de información del ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, no entregó el Acuerdo del Comité de Información en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental, objeto de las versiones públicas, esto es, porque se adjuntan documentos testados, específicamente de pólizas de cheque y pólizas de ingreso, así mismo, no

se entrega la información del punto 1 al 25 del numeral "II. De ser el caso, la información donde conste:", ó bien que se halla hecho el pronunciamiento respecto a ésta información y sólo se adjuntó en versión pdf:

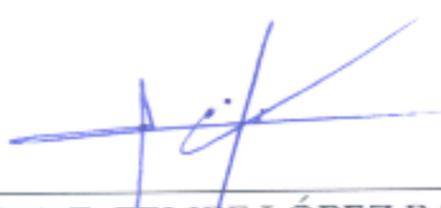
- El estado de situación financiera (6 hojas).
- Los anexos al estado de situación financiera (1899 hojas).
- Estados de flujo de efectivo.
- Balanza de comprobación (252 hojas).
- Estado de actividades mensual (5 hojas).
- Estado de actividades acumulado (4 hojas).
- Conciliaciones bancarias.
- Análisis de antigüedad de saldos.
- Relación de documentos por pagar.
- Informe de depuración de obras en proceso 2013 y anteriores.
- Notas a los estados financieros (4 hojas).
- Estado analítico de ingresos presupuestales integrado (13 hojas).
- Estado del ejercicio del presupuesto de egresos integrado (4 hojas).
- Estado de variación en la hacienda pública.
- Flujos de efectivo.
- Estado analítico del activo.
- Sistema de avance mensual de ramo 33 "siavamen".
- Póliza de ingresos.
- Póliza de diario.
- Póliza de egresos.
- Póliza de cheque.
- Estado comparativo de ingresos (13 hojas).
- Estado comparativo de egresos (36 hojas).
- Cedula de inventario de bienes muebles.
- Cedula de inventario de bienes inmuebles.
- Cedula de inventario de bienes muebles patrimoniales de bajo costo.
- Informe mensual de obras por administración.
- Informe mensual de obras por contrato.
- Informe mensual de apoyos.
- Informe mensual de reparaciones y mantenimientos.
- Nomina general del 01 al 15 del mes.

- Nomina general del 16 al 31 del mes.
- Reporte de remuneraciones mensuales al personal de mandos medios y superiores.
- Reporte de altas y bajas del personal.
- Comprobantes fiscales digitales por internet por concepto de honorarios.
- Dispersión de nómina.
- Notas a los informes presupuestales.
- Formato para proporcionar información mensual sobre la Recaudación del Impuesto Predial (3 hojas).

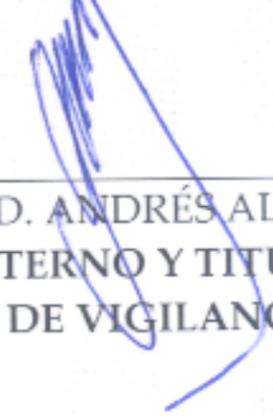
d) RESULTADO DEL DICTAMEN

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, atendió de manera **deficiente**, pues aun cuando fue **oportuna existe cumplimiento parcial** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión 01113/INFOEM/IP/RR/2016 y **acumulados**. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, se estima procedente, **abrir un periodo de investigación previa**, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

ELABORÓ


L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ


C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA